



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/Resolución 10.18(Rev.COP12)

Español
Original: Inglés

**DIRECTRICES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS EN LAS
ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES SOBRE BIODIVERSIDAD
(EPANB) Y OTROS RESULTADOS DE LA COP10 DEL CDB**

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 12ª Reunión (Manila, octubre de 2017)

Teniendo en cuenta la importancia de la colaboración y las sinergias con las Convenciones, organismos y organizaciones en todos los niveles,

Tomando nota de que la CMS es miembro del Grupo de Enlace de las Convenciones relacionadas con la diversidad biológica, actuando como un mecanismo central de coordinación entre las convenciones participantes, incluyendo el CDB,

Consciente de la colaboración institucional de larga duración entre la CMS y el CDB formalizada a través de su Memorandum de Cooperación en 1996, y *apreciando* el valor y los logros de esta colaboración,

También considerando que la Resolución 7.9 de la COP7 (Bonn, 2002) invita a la CMS y al CDB a trabajar juntos en un proyecto de orientación para la integración de las disposiciones sobre especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales sobre Biodiversidad (EPANB),

Recordando la resolución 8.11 aprobada por la COP8 (Nairobi 2005), que invitó a “las Partes a facilitar la cooperación entre organizaciones internacionales, y promover la integración de las especies migratorias en todos los sectores pertinentes mediante la coordinación de sus posiciones nacionales entre las diferentes convenciones y otros foros internacionales”,

Recordando también la Resolución 8.18, que solicitaba a los puntos focales nacionales de la CMS ponerse en contacto con sus homólogos del CDB, con miras a asegurar la coordinación en la implementación de ambas convenciones y solicitaba a la Secretaría de la CMS elaborar directrices para integrar las cuestiones de las especies migratorias en las EPANB y continuar la cooperación con el CDB en el marco de un Programa de trabajo conjunto revisado,

Recordando también la resolución 9.6, que solicitó a “las Partes interesadas proseguir la aplicación de las Resoluciones de la CMS 8.11 y 8.18”,

Tomando nota de la Decisión X/2, aprobada en la COP10 del CDB (Nagoya 2010), que insta a las Partes a “considerar contribuciones apropiadas para la implementación colaborativa del Plan Estratégico de Biodiversidad 2011-2020 y sus Objetivos de Aichi” en las “próximas reuniones de los organismos de toma de decisiones de [...] las convenciones relacionadas con la biodiversidad”,

Tomando nota del esfuerzo conjunto acordado de todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad para apoyar la implementación de este Plan Estratégico a través de la cooperación y la coordinación,

Considerando la Decisión X/2 del CDB, que instaba a las Partes a “revisar, y según proceda actualizar y revisar sus EPANB, en línea con el Plan Estratégico”, con el propósito de utilizar “las estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad revisadas y actualizadas

como instrumentos eficaces para la integración de las metas de biodiversidad en [...] las políticas y estrategias nacionales”,

Recordando la Decisión X/2 del CDB, que también solicita que los recursos necesarios para la ejecución del Plan Estratégico para la Biodiversidad para el período 2011-2020 y sus objetivos de biodiversidad de Aichi estén disponibles,

Observando con profunda preocupación la conclusión alcanzada por la Tercera Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad, sobre que ninguno de los veintiún sub objetivos de la meta de 2010 para “reducir significativamente la tasa de pérdida de biodiversidad para 2010” se ha logrado a nivel mundial, pero

Apreciando que la tercera Perspectiva Mundial sobre Biodiversidad ha notado un aumento general de los esfuerzos de conservación, y que la Decisión X/5 del CDB declaró que las Partes habían hecho importantes avances en el desarrollo de las EPANB, la implicación de los interesados, y la difusión del reconocimiento del objetivo de 2010, y

Recordando que, por invitación del CDB a través de la Decisión X/8, la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) declaró de 2011 a 2020 como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad con el fin de contribuir a la aplicación del Plan Estratégico 2011-2020 para la Biodiversidad y destacando la importancia de la biodiversidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

*La Conferencia de las Partes en la
Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Invita* a las Partes de la CMS a revisar las decisiones pertinentes de la COP10 del CDB y a reconocer las obligaciones que se aplican a todas las Partes de la CMS, ya que son también Partes del CDB, así como a aumentar su cooperación nacional de manera apropiada para apoyar el cumplimiento de dichas obligaciones;
2. *Acoge con beneplácito* el Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2020 adoptado por la COP10 de la CBD como un marco de trabajo relevante para todas las convenciones relacionadas con la biodiversidad;
3. *Insta* tanto a los Puntos Focales Nacionales de la CMS como a los miembros del Comité Permanente de la CMS, en su calidad de representantes regionales, a trabajar en estrecha colaboración con los puntos focales nacionales en su región encargados de los AAM relacionados con biodiversidad, especialmente CBD y CITES, para asegurar que desempeñan un papel proactivo y actúan de enlace con sus homólogos para continuar considerando la integración de medidas para conservar las especies migratorias en las estrategias de biodiversidad y planes de acción nacionales (EPANB) y la implementación nacional de los planes y objetivos nacionales de biodiversidad;
4. *Recomienda* que las Partes de la CMS hagan uso de las directrices incluidas en PNUMA/CMS/Conf.10.27;
5. *Encarga* a la Secretaría que continúe colaborando con la Secretaría del CDB a través del Programa de Trabajo Conjunto 2012-2014 y que informe sobre su implementación en futuras reuniones del Comité Permanente y en las reuniones de la Conferencia de las Partes;
6. *Insta* a las Partes a cooperar con estados en vías de desarrollo que son miembros de la Convención y a apoyarlos con los recursos adecuados con el fin de mejorar e implementar elementos de sus estrategias, prioridades, objetivos y acciones nacionales en temas relacionados con la conservación de las especies migratorias; y
7. *Alienta* a las Partes a celebrar la Década de la Biodiversidad 2011-2020 y contribuir a la estrategia global asociada elaborada por la Secretaría del CDB.